



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Daniel Alzate Castro y Luz Stella Castro Mesa
Demandado	Almacén Francisco Murillo S.A.S., Ingetrans S.A.S, Sandro Javier Gutiérrez Vargas y José Arístides Benítez Acosta
Radicado	05-001-40-03-010- 2022-00289-00
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente, reconoce personería y ordena remitir

En atención a que la solicitud que antecede, por parte del apoderado judicial del demandado José Arístides Benítez Acosta, se tendrá notificado al demandado por conducta concluyente del Auto del 25 de marzo de 2022, por medio del cual se admitió la demanda, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

En tal orden de ideas, se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado **Juan Ricardo Prieto Peláez**, portador de la tarjeta profesional 102.021 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandado en los términos del poder conferido.

En consecuencia, se ordena a la Secretaría del Juzgado proceder a remitir el enlace del expediente judicial al abogado, conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto 806 de 2020. Dejará constancia en el plenario del cumplimiento de la diligencia ordenada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8347334f0b164d262545f59973db704438579bd669744cbbd30109f0079f381e**
Documento generado en 02/05/2022 12:38:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**